

Memorando
DSH-157-2023

5/25

Para: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
ING. KARIMA LINCE
Directora Nacional, encargada



Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0092-0702-2023

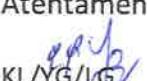
Fecha : 15 de febrero de 2023

Por este medio damos respuesta al memorando-DEEIA-0092-0702-2023, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) categoría II, titulado **“PH. LAGUN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá y cuyo promotor es BRISAS DEL NORTE DEVELOPMENT, S.A.

Se adjunta:

- Informe técnico-21-2023, al EIA, categoría II (**PH. LAGUN**)

Atentamente,


KL/YG/LG

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEIVED	
Por:	
Fecha:	16/02/2023
Hora:	2:26 PM
Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá Tel.: (507) 500-0855	

www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO-21-2023

Evaluación del EsIA del proyecto denominado
“PH. LAGUN”

DATOS GENERALES:

Nombre y categoría del proyecto:	“PH. LAGUN” – categoría II
Nombre del promotor:	BRISAS DEL NORTE DEVELOPMENT, S.A.
Fecha del Informe:	15/02/2023
Ubicación:	Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora (144)

OBJETIVO

Evaluar el EsIA del proyecto denominado “**PH. LAGUN**” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto en estudio tiene como objetivo, la construcción de un complejo residencial, compuesto por trescientos trece (313) apartamentos, distribuidos en una gran torre, emplazada en la parte superior del terreno, dividido en tres grandes terrazas. El proyecto de interés tendrá un área de construcción de 43,427.67 m², parte de la finca con Folio Real 30287421 (F) y Código de ubicación 8A06, con una superficie actual o resto libre de una (1) hectárea +9825m² +27 cm², localizada en el sector Brisas del Golf, corregimiento Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito y provincia de Panamá.

El proyecto “PH LAGUN”, comprende el diseño de una torre de apartamentos, parque verde, área social y un sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas.

La adecuación del terreno comprende también, todas las actividades necesarias para la canalización de los cursos de agua que ingresa desde la parte alta del polígono, que lo atraviesa y sale de manera entubada, debajo de la vía que conduce al Club del Golf.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

El área donde se ubica el futuro proyecto pertenece a la cuenca 144, Río Juan Díaz. Es la cuenca que alberga la mayor parte de la población de la Región Metropolitana. Dentro del área de influencia directa de la finca de interés, existe una fuente de agua natural, la cual se va a canalizar. Se observó un drenaje de agua, que ingresa en la parte alta, atraviesa el polígono y sale del mismo, en el punto colindante con vía hacia el Club de Golf.

Se identificaron tres (3) afluentes externos superficiales que provienen de cuencas que naturalmente drenan hacia el polígono del proyecto.

Aplicando el Sistema Strahler para la categorización de orden de los afluentes vemos que el afluente N°1 y N°3 se unen formando un afluente de 2° Orden que entra al proyecto luego a este se le une el Afluente N°2 pero al ser de 1° Orden no cambia Orden de magnitud del afluente de salida del proyecto.

Es importante mencionar que, dichas fuentes hídricas presentan obras civiles (entubamientos), en las secciones posterior al proyecto hasta su vertimiento aguas debajo de este, evidenciándose, su intervención en la parte alta y baja de la misma, por desarrollos inmobiliarios operativos actualmente.

La zona también está conformada por un bosque secundario joven, que ha sido intervenido significativamente por actividades antropogénicas, principalmente la ganadería.

ANALISIS TÉCNICO

Dentro del área de influencia directa de la finca de interés, existen fuentes de agua natural denominada río Gran Diablo y quebrada sin nombre que vierte sus aguas en la fuente denominada río Gran Diablo, donde mantiene su curso natural dentro de los predios del área en análisis, sin embargo, la dicha fuente presenta en las zonas fuera del proyecto obras civiles (entubamiento) que evidencia su intervención y manejo hidráulico. Se observó un drenaje de agua que ingresa en la parte alta, atraviesa el polígono y sale del mismo, en el punto colindante con vía hacia el Club de Golf.

Se describe la construcción de tres (3) sistemas de colectores (entubamientos) para el manejo de las aguas externas e internas, más se especifica que en el estudio presentado no se diseñan estos sistemas.

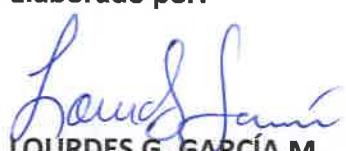
CONCLUSIÓN:

- Se requiere ampliación.

RECOMENDACIONES:

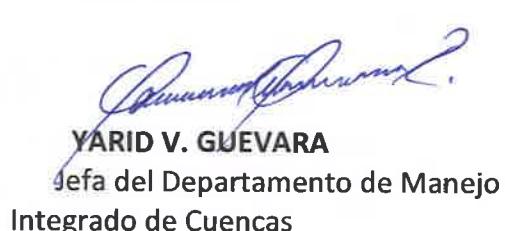
- Advertir al promotor que la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones"
- Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, sobre descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.
- El promotor debe nombrar correctamente la cuenca hidrográfica correspondiente al área donde se pretende desarrollar dicho proyecto.

Elaborado por:


LOURDES G. GARCÍA M.

Técnica en Manejo de Recursos Hídricos

Visto Bueno:


YARID V. GUEVARA
Jefa del Departamento de Manejo
Integrado de Cuencas

